



DECRETO N° 2399

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU) 2018".

CHILLAN VIEJO, 23 JUL 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2289 y 499 del 06.07.2018 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 30.01.2018. Lo señalado en la Resolución IC N° 1147/22.02.2018, mediante la cual aprueba Convenio SAPU.

c) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 18.04.2018.

e) Lo señalado en la Resolución IC N° 3059/18.05.2018, mediante la cual aprueba Convenio Modificadorio Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) 2018.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 18 de Abril de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio de Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) 2018", el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2018.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta:

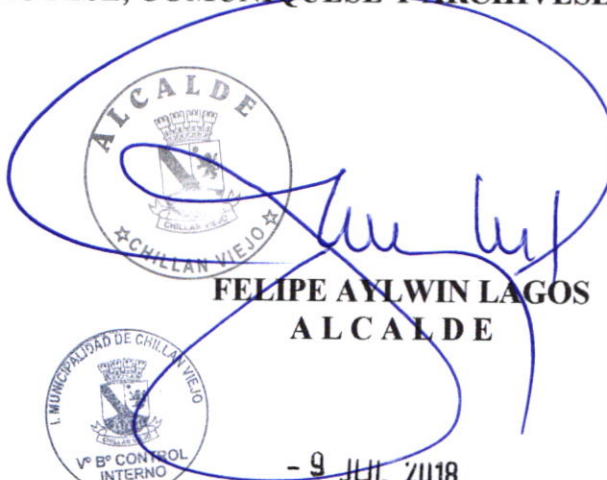
N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/CLV/HHH/OES/MHF/MVR/lrec.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



- 9 JUL 2018

DISTRIBUCION: /